Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022

Ref. Pertenencia – Auto requiere parte actora y ordena inclusión valla en Registro
Rad. N.° 11001-40-03-022-2017-00935-00

1. REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el diligenciamiento de los Oficios n.° 2651, 2652 y 2649 de 2020 dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -Incoder- (págs. 169-172, PDF 001), so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del CGP y decretar la terminación por desistimiento tácito.

2. Inscrita como se encuentra la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de usucapión (p. 129-122, PDF 001) y aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble (PDF 018), por secretaría **INCLUIR** del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre (inc. 6º, num. 7º, art. 375, C.G.P.).

Vencido el término, ingresar las diligencias al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE,
ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 181 del 30 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce33ebe1503fd2433423e3cadb1c89dc8ec13c742be5d0421bd8d6f6a39bf366**
Documento generado en 29/11/2022 03:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica